



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 000288 2009/DREC

Callao, 28 ENE. 2009

Que es necesario normar la participación de los Directivos, Docentes y Personal Administrativo; en las diferentes capacitaciones convocadas por el Gobierno Regional del Callao / CAFED y la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.

Que, dentro del marco del mejoramiento de la calidad de la educación la Unidad de Gestión Pedagógica de la DREC tiene en el campo funcional monitorear y evaluar los resultados de mejora que deriven como consecuencia de las capacitaciones convocadas por el Gobierno Regional del Callao / CAFED y la DREC, a fin de poder incentivar, estimular y sancionar a los participantes a estos eventos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y sus respectivos reglamentos; D.S. N° 439 – 2005- ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, D.S. 015 – 2002 – ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; R.M. N° 0441-2008-ED Directiva para el desarrollo del año escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Directiva N° 003-2009-UGP-DREC; **Normas para la participación en las capacitaciones organizadas y convocadas por el Gobierno Regional del Callao / CAFED y la Dirección Regional de Educación del Callao.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao, la oportuna difusión y el cabal cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**Dr. VÍCTOR AUGUSTO ALBRECHT RODRÍGUEZ**  
Director Regional de Educación del Callao

VAAR/DREC  
CMAO /DIGEPE  
JFVR/EES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

DIRECCION DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## DIRECTIVA N° 003-2009-UGP-DREC

### **"NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS CAPACITACIONES ORGANIZADAS Y CONVOCADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO / CAFED Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO"**

#### **I. FINALIDAD:**

Orientar y normar, la participación de los Directivos, Docentes y Personal Administrativo en las diferentes capacitaciones organizadas y convocadas por el Gobierno Regional del Callao / CAFED y la Dirección Regional de Educación del Callao.

#### **II. OBJETIVOS:**

- Establecer lineamientos sobre los derechos y obligaciones de los participantes en las diferentes capacitaciones.
- Difundir los lineamientos de participación en las capacitaciones organizadas por el Gobierno Regional / CAFED y la DREC.
- Aplicar estímulos y sanciones a quienes participen en las capacitaciones.
- Establecer políticas de impacto de los procesos de capacitación en las Instituciones Educativas y en las aulas del ámbito de la Región Callao.

#### **III. ALCANCES:**

- Directivos, docentes y personal administrativo, que laboran en el ámbito de la Región Callao.
- Instituciones y Programas Educativos, públicos y privados.
- Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla.
- Dirección Regional de Educación del Callao.



#### IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y Reglamentos de la Ley General aprobados por los D.S. N° 006, 013, 015, 022 del 2004; y, 002, 009, 013, del 2005. ED.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 006-20006-ED.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ley N° 29062, Ley de la Carrera Magisterial.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED – Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa.
- R.M. N° 0441-2008-ED Directiva para el desarrollo del año escolar 2009 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico – Productiva.

#### V. ORIENTACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES:

- 5.1. Las convocatorias a las capacitaciones son de carácter: obligatorio con inscripción de oficio y optativas previa inscripción personal.
- 5.2. Al producirse la inscripción en cualquiera de las formas el participante está en la obligación de respetar las disposiciones de cada organizador, según o especifique, además de mostrar puntualidad, asistencia y proceder ético.
- 5.3. El participante que abandone, sea separado o deje de asistir a la capacitación sin justificación alguna, perderá el derecho a ser beneficiado por otros programas de capacitación convocados por el Gobierno Regional del Callao / CAFED y la DREC.
- 5.4. Para ser objeto de certificación o de cualquier beneficio que se desprenda de la capacitación, el participante deberá observar el cumplimiento improrrogable e irrestricto de lo estipulado para cada evento. De lo contrario no tendrá derecho a reclamo alguno y estará bajo responsabilidad funcional.
- 5.5. Todos los participantes a las diferentes capacitaciones tienen el deber aplicar lo aprendido en el evento y consecuentemente realizar el efecto multiplicador en sus respectivas instituciones; lo que será monitoreado y evaluado por el órgano DREC correspondiente.

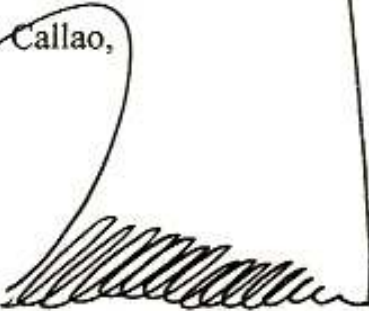


- 5.6. Los materiales que se reciban en las capacitaciones con expresa indicación de ser para las I.Es. deberán ser entregados a la autoridad correspondiente de cada institución.

### VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 6.1. La Unidad de Gestión Pedagógica de la DREC será la encargada de llevar la estadística y control para el cumplimiento de la presente directiva.
- 6.2. Los Directores de las diferentes Instituciones Educativas están encargados de difundir y sensibilizar a su personal para que participen en las convocatorias de capacitación por parte del Gobierno Regional del Callao / CAFED y la DREC, en el marco estricto de lo que indica la presente directiva.

Callao,



VAAR/DREC  
CMAO/DIGEPE  
JFVR/EES

**r. VICTOR AUGUSTO ALBRECHT RODRÍGUEZ**  
*Director Regional de Educación del Callao*